ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/TBT/W/379

28 de marzo de 2014

(14-1925) Página: 1/2

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio Original: español

PROYECTO DE LEY SOBRE EMPAQUETADO GENÉRICO PARA LOS PRODUCTOS DEL TABACO, PROPUESTO POR REINO UNIDO

INTERVENCIÓN DE CUBA EN EL COMITÉ DE OBSTÁCULOS TÉCNICOS AL COMERCIO DE 19-20 DE MARZO DEL 2014

La siguiente comunicación, de fecha 21 de marzo del 2014, se distribuye a petición de la delegación de Cuba.

_____

1. Como bien conoce este Comité, a raíz del establecimiento por Australia en diciembre del 2012 de la Ley del Empaquetado Genérico para todos los productos del tabaco, se han establecido restricciones al comercio que afectan a varios países en desarrollo. Esta medida, aunque está siendo cuestionada por cinco países de esta Casa, ha provocado un efecto dominó no deseable en varios miembros.

2. En julio del 2013, después de un proceso de consultas sobre el Empaquetado Genérico (EG), el Gobierno Inglés anunció que esperaría a la decisión del Órgano de Solución de Diferencia en la OMC contra Australia para el análisis de la posible aplicación del EG en el Reino Unido.

3. Sin embargo, en fecha 27 de noviembre el Departamento de Salud de Reino Unido designó un consultor para la realización de un estudio Independiente sobre el EG, a fin de valorar la viabilidad de aplicarlo en ese país, sobre todo teniendo en cuenta los efectos del tabaco en la salud de los jóvenes. Este estudio debe ser presentado al Departamento de Salud en el decursar del presente mes, con el objetivo de evaluar los resultados del estudio y tomar la decisión de si es apropiado o no introducir la medida en el país.

4. Cuba reconoce el derecho soberano de Reino Unido de aplicar medidas dirigidas a preservar la salud de su población, en tanto el mejoramiento de la salud de nuestro pueblo es prioridad de nuestro gobierno desde hace más de 50 años y continuamos trabajando bajo esa premisa, a la vez que reconocemos que el tabaco es un producto dañino pero lícito en el comercio internacional.

5. Es necesario destacar que esta medida conllevará a un incremento de las falsificaciones, dada la imposibilidad de los fabricantes de mostrar los signos distintivos de su producto y colocar en sus envases información importante que hasta ese momento se ofrecía. Todo ello con la subsiguiente elevación del comercio ilícito y, desde el punto de vista del consumidor que se pretende proteger, la realidad de tener que asumir los altos riesgos que conlleva el consumo de un producto cuyo contenido es incierto, seguramente dañino, pero en cualquier caso no acorde a la marca que ha sido falsificada.

6. Por lo tanto, una medida como esta es, sin dudas, más restrictiva del comercio que lo necesario según las normas del Acuerdo OTC, al tiempo que socava disposiciones establecidas en la legislación internacional marcaria, incluido el Acuerdo sobre los ADPIC.

7. Cuba expresa su alta preocupación porque el Parlamento del Reino Unido decida llevar a cabo el proceso de aplicación del Empaquetado Genérico a los productos del tabaco sin esperar a que se dirima el proceso de demanda contra Australia ante el Órgano de Solución de Diferencias de la OMC. Por ello, solicitamos respetuosamente al gobierno británico que se abstenga de establecer el

empaquetado en su país hasta tanto se adopte una decisión definitiva en la diferencia que actualmente se ventila en ese foro, para que sea evaluada a partir de esos resultados.

_____